

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 1958-2021

Guatemala, C. A.

Guatemala, 15 de julio de 2021

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos, a efecto de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se aplicó el Acuerdo Gubernativo Número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016) y que la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente y la Fundación Adentro, suscribieron el Convenio de Subvención Económica Número cero ocho guion dos mil veintiuno (08-2021) de fecha quince de julio de dos mil veintiuno (15-07-2021), por lo que se ha enviado a este Despacho para la aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración Financiera -DAFI- manifestó mediante la Resolución Ministerial Número uno guion dos mil veintiuno (1-2021) de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021). Decreto Número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018), Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve (2019) vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno (2021) y el Acuerdo Gubernativo doscientos cincuenta y tres guion dos mil veinte (253-2020) de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte (30-12-2020) que existen los recursos financieros para cubrir los compromisos adquiridos en el convenio relacionado y la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, en razón de la delegación que oportunamente se le otorgara para la suscripción del referido convenio, ha asumido enteramente la responsabilidad de la gestión, al manifestar que se han cumplido a cabalidad los requisitos legales para la viabilización del mismo, por lo que es necesario emitir la disposición legal correspondiente.

PORTANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) y 33 literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33 literales c), d) y m) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Educación Nacional; Acuerdo Ministerial No. 1161-2021 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Subvención Económica Número cero ocho guion dos mil veintiuno (08-2021) de fecha quince de julio de dos mil veintiuno (15-07-2021), suscrito por la Licda. Silvia Eugenia Valdez Monterroso en su calidad de Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente en funciones, con delegación del Despacho Superior a través del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) del diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019) y por Adela Rosa Fernández Juárez, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante legal de la Fundación Adentro, para que pueda prestar de manera ininterrumpida y sin discriminación alguna, servicios educativos gratuitos durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021).

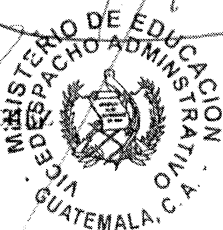
ARTÍCULO 2. En razón que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente es responsable de la gestión previa a la suscripción del convenio mencionado en el artículo anterior, deberá verificar el fiel cumplimiento del mismo para ajustar a derecho todos los compromisos y obligaciones que contiene.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNIQUESE.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINO
VICE MINISTRA DE EDUCACIÓN



La Infrascrita Encargada de la Unidad de Información, Asesoría y Asistencia Legal, Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio de Educación, CERTIFICA: Que la presente fotocopia es copia fiel del original.

Acuerdo Ministerial No.: 1958-2021

Fecha: 15/7/2021

